

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 186037

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 343-2023-DIGA-UNAM

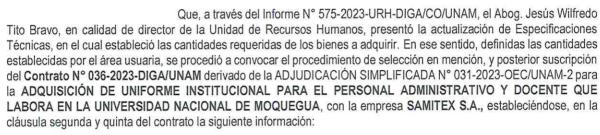
Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 861-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 06 de diciembre del 2023; el Informe N° 7788-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2023; el Informe N° 7681-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023; el Informe N° 932-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2023; y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
01	BLUSA MANGA LARGA	182	98.466373	17,920.88
	CAMISA MANGA LARGA	312	119.328718	37,230.56
	SACO PARA DAMA	91	339.032747	30,851.98
	SACO PARA VARÓN	156	377.969167	58,963.19
	PANTALÓN PARA DAMA	182	195.716374	35,620.38
	PANTALÓN PARA VARÓN	312	206.301122	64,365.95
	CORBATA	156	43.737436	6,823.04
	PAÑOLETA	91	30.292747	2,756.64
	254,532.62			

Que, asimismo, con Informe N° 932-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo, en calidad de director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la reducción de prestaciones contractuales, por el importe de S/ 5,134.30 soles lo que representa el 2.02% del monto del contrato original, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
01	BLUSA MANGA LARGA	4	98.47	393.88
	CAMISA MANGA LARGA	6	119.33	715.98
	SACO PARA DAMA	2	339.03	678.06
	SACO PARA VARÓN	3	377.97	1,133.91
	PANTALÓN PARA DAMA	4	195.72	782.88
	PANTALÓN PARA VARÓN	6	206.30	1,237.80
	CORBATA	3	43.74	131.22
	PAÑOLETA	2	30.285	60.57
	5,134.30			







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 186037

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 343-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 7788-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión favorable para la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al Contrato N° 036-2023-DIGA/UNAM, por 4 BLUSAS, 6 CAMISAS, 3 SACOS DE VARÓN, 2 SACOS DE DAMA, 3 CORBATAS, 2 PAÑOLETAS, 4 PANTALONES DE DAMA y 6 PANTALONES DE VARÓN, lo que asciende al importe de S/ 5,134.30 soles, que representa al 2.02 % del monto del contrato;

Que, con Informe Legal N° 861-2023-OAJ/CO-UNAM, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que se disponga la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, que se viene dando mediante el Contrato N° 036-2023-DIGA/UNAM derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-OEC/UNAM-2 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por el monto de S/ 5,134.30 soles, que representa al 2.02 % del monto del contrato original; por no deberse adquirir;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, dispone que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad, dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"; Asimismo, el numeral 34.3 del Artículo 34° de la Ley establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bien, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)".

Que, conforme al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece 157.1. Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 152.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, artículo primero acápite 4; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al Contrato Nº 036-2023-DIGA/UNAM derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-DEC/UNAM-2 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por 4 BLUSAS, 6 CAMISAS, 3 SACOS DE VARÓN, 2 SACOS DE DAMA, 3 CORBATAS, 2 PAÑOLETAS, 4 PANTALONES DE DAMA y 6 PANTALONES DE VARÓN, lo que asciende al importe de S/ 5,134.30 soles, que representa al 2.02 % del monto del contrato original.









UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 186037

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 343-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento cautele el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de considerar pertinente a los fines de su ejecución, se formalice mediante adenda.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR, que la presente resolución sea notificada al contratista, a las Unidades Orgánicas competentes y se proceda a su registro en el SEACE conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.





ASESORIA AUDIDIDA



Distribución

- ABASTECIMIENTO
- ABAS I CO - OTI - INTERESADO - ARCHIVO